Central de Urgencias
LOUIS PASTEUR
ESE Melgar

ACTA DE LIQUIDACION

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el proveedor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NOMBRE DEL PROVEEDOR:	**COMPAÑÍA CANDARA IMPORTACIONES SAS**
NIT:	901.790.367-4
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	**CARLOS ANDRES RAMIREZ REY**
CC:	80.187.149 de Bogotá DC.
OBJETO DEL CONTRATO:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO PARA EL PERSONAL DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS), CONSISTENTE EN: DOTACION, INSUMOS DE PAPELERIA, PUBLICIDAD, REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES EJECUTADAS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA POR LA CENTRAL DEL URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE**
PLAZO:	LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR ESTABLECE UN PLAZO DE **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL.
VALOR DEL CONTRATO:	LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. MELGAR TOLIMA tiene presupuestado para esta contratación el valor de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($12.491.430) INCLUIDO IVA**
FECHA DE FIRMA:	21 DE MARZO DE 2025
FECHA ACTA DE INICIO:	21 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	18 DE ABRIL DE 2025

CONSIDERANDO:

Entre los suscritos a saber: La **CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**, identificada con **NIT 890.702.369-4,** representada legalmente por **VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **28.845.664** expedida en Melgar, designada como Gerente mediante Decreto No. **089 del 01 de abril de 2024**, expedido por el Alcalde Municipal de Melgar Tolima, y Acta de Posesión No. **035 del 01 de abril de 2024**, facultada por las normas legales vigentes quien para los efectos de la presente acta de liquidación, se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **COMPAÑÍA CANDARA IMPORTACIONES SAS** identificada con NIT No. 901.790.367-4 representada legalmente

Vigilado Supersalud

según cámara de comercio por **CARLOS ANDRES RAMIREZ REY,** identificado con CC. No. 80.187.149 de Bogotá DC, se celebró el Contrato de Suministro N°220 del 21 de marzo de 2025, quien, para los efectos de la presente acta de liquidación, se denominará **EL PROVEEDOR.**

A continuación, se relaciona el estado financiero y legal del contrato que con la presente acta se da por liquidado:

- Que el 20 de marzo de 2025, se expide CDP N°430 por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($12.491.430)

- Que el 21 de marzo de 2025, se expide RP N°418 por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($12.491.430)

- Que el contrato fue suscrito por las partes el día 21 de marzo de 2025 plataforma SECOP II y el acta de inicio fue firmada el día 21 de marzo de 2025 y por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- Que los recursos asignados al presente contrato de suministro N°220 del 21 de marzo de 2025, se ejecutaron totalmente.

- Que el proveedor entrego el objeto contratado y factura, donde fue certificado por área de supervisión reportando cumplimiento con los requisitos para su presentación (factura, soporte seguridad social, certificación bancaria) aprobando pago parafiscales y paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, informe por parte de supervisión, debidamente publicados en plataforma SECOP II.

- Que el balance financiero de acuerdo a información suministrada por la supervisión y plataforma SECOP II del contrato de suministro N°220 del 21 de marzo de 2025, es el siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$12.491.430
VALOR EJECUTADO	$0
SALDO SIN EJECUTAR	$ 0
SALDO A LIBERAR	$ 0
SALDO POR PAGAR	$0
SUMAS IGUALES	$12.491.430

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el Contrato de suministro N°220 del 21 de marzo de 2025.
- Las partes declaran de mutuo acuerdo suscribir la presente acta liquidación del Contrato de suministro N°220 del 21 de marzo de 2025, que con la misma se dan por cumplidas todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo; las partes manifiestan expresamente que no existe ninguna deuda, reclamación

Vigilado Supersalud

u obligación pendiente con respecto a las obligaciones pactadas en dicho contrato, por tanto se declaran a paz y salvo, considerándose que, con la liquidación efectuada, se extinguen en su totalidad los derechos y obligaciones entre las partes.

- Proceder a la liquidación del Contrato d de suministro N°220 del 21 de marzo de 2025.

En constancia de lo anterior, firman la presente acta el décimo (10) día de octubre de 2025, los que en ella intervinieron:

POR LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E;

VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR
C.C No. 28.845.664 de Melgar
Representante Legal

MIGUEL EDUARDO LOZANO OSUNA
Supervisor del Contrato

POR EL PROVEEDOR,

CARLOS ANDRES RAMIREZ REY
C.C N°80.187.149 de Bogotá DC
Representante Legal

Elaboró: Leidy Patricia Quiñones
Abogada área de contratación

Vigilado Supersalud